



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 304/2012
á, 27 de Noviembre de 2012

VISTOS:

El Oficio de Secretaria General N° 583/2012 de fecha 25 de abril de 2012, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito nuevamente a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el expediente relativo al trámite de **"Minuta Aclarativa de Adjudicación Definitiva del Terreno Ubicado en la UV. 147, Mza.22, Lote N° 31 a favor de Nieves Ignacio Choque"**; para lo cual se adjunta la C.I. Dpto. TAES. N°409/2012 que informa sobre la referida Minuta, para consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra la Solicitud de Minuta Aclarativa sobre adjudicación definitiva del lote de terreno urbano, formulada por la Sra. **NIEVES IGNACIO CHOQUE** con **C.I. 2748829 Or.**

Que cursa Ordenanza Municipal N° 23/81 de 1981 y Resolución Administrativa N° 101/85 de 12 de febrero de 1985, mediante las cuales la Alcaldía Municipal expropio terrenos ubicados en la zona Sud Este denominada Plan Tres Mil, habiendo sido afectado con dicha ordenanza de expropiación la familia Arandia con una extensión superficial de 110.377.52 m2..., posteriormente y dando cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 957/99 de fecha 23 de diciembre de 1999, se autoriza la suscripción de un convenio de pago indemnizatorio del Gobierno Municipal a la familia Arandia. En virtud a este antecedente se elabora la minuta de transferencia en fecha 30 de diciembre de 1999, la misma que después de un proceso judicial es inscrita en Derechos Reales por Orden Judicial bajo matrícula N° 7.01.1.05.0010466 de fecha 03 de junio de 2004, cuya superficie se desprende el lote de terreno ubicado en la UV 147, Mz. 22, Lote N° 31.

Que, de dicha expropiación resulto beneficiada la Sra. Nieves Ignacio Choque con C.I. 2748829 Or., con un lote de terreno urbano ubicado en la UV. 147, Mza. 22, lote 31, con una superficie de 300 m2. donde tiene construida su vivienda.

Que, en la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 363/2008, de fecha 31 de julio del 2008, en su artículo 1ro se escribió de forma errónea el N° de partida Computarizada así como también los límites y colindancias del terreno objeto de la adjudicación.

Que, la C.I. Dpto. TAES N°409/2012-D-12472, de fecha 02/04/2012, de Arq. Sergio Mercado Viruez, Jefe Dpto. Tierras y Areas de Equipamiento Social, vía Arq. Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial, vía Arq. Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación, a Abog. Cristina Soruco Sevilla, Secretaria General, a Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, indica: que en la Resolución Administrativa N°363/2008, en el Art. 1ro. se escribió de forma errónea el N° Partida Computadorizada, de donde se desprende el terreno en cuestión, aclarando que la Partida correcta es 7.01.1.05.0010466 de fecha 03/06/2004, por lo tanto se ha procedido a elaborar una nueva Resolución Administrativa aclarando el Art.1 y aclarando los límites y colindancias.

Que, por error involuntario en la Minuta de Adjudicación Definitiva en su cláusula tercera, protocolizada mediante Instrumento Público N° 610/2009 de fecha 15 de septiembre de 2009, se menciona que el Lote N° 31, Mz. 22, U.V. 147, tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 10 m y colinda con Rosario Peralta, al Sur mide 10 m y colinda con N.N., al Este mide 30 m y colinda con N.N., al Oeste mide 30 m y colinda con N.N., siendo necesario aclarar y especificar que las colindancias del Lote 31, Mz. 22, UV. 147, es de la siguiente manera: Al Norte: colinda con el lote N°6 y mide 10m, al Sur: colinda con calle s/n y mide 10 m, al Este: colinda con el Lote N° 30 y mide 30 m., Al Oeste: colinda con lote N° 32 y mide 30 m.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, la Resolución Administrativa N°95/2012 de fecha 02 de abril de 2012, resuelve extender Minuta Aclarativa modificando el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N°363/2008 de fecha 31/07/2008, quedando de la siguiente manera:

Art. 1ro.- Se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Nieves Ignacio Choque con C.I. 2748829 Or., el lote de terreno urbano con una superficie de 300 m², ubicado en la UV.147, Mz.22, Lote N°31, terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula N°7.01.1.05.0010466 de fecha 03/06/2004.

Art. 2do.- Se ratifica la Adjudicación Definitiva a nombre de Nieves Ignacio Choque, con la aclarativa de los límites y colindancias.

Art. 3ro.- Se abroga la Resolución Municipal N°590/2010 y las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Art. 4to.- Por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social elabórese la respectiva Minuta Aclarativa a favor de Nieves Ignacio Choque.

Que, la C.I. DPTO. TAES. N° 409/2012 D-12472, del 02 de abril de 2012, indica que el Dpto. De TAES, ha procedido a elaborar una nueva Resolución Administrativa, con el fin de subsanar dicho error, modificando el Art. 1 de la Resolución Administrativa N° 363/2008 de fecha 31 de julio de 2008 y aclarando los límites y colindancias del terreno objeto de adjudicación.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 en su Art 16 inciso g) establece que las personas frente a la Administración Pública, tiene derecho a que se rectifiquen los errores que obren en registros o documentos públicos, mediante la aportación de los elementos que correspondan, asimismo el Art. 31 de la mencionada ley indica que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos que existan en sus actos, si alterar sustancialmente la Resolución.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigentes, en sesión de fecha 27 de noviembre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba la Minuta Aclarativa de Adjudicación Definitiva del Terreno Ubicado en la UV. 147, Mza.22, Lote N° 31 a favor de la SRA. NIEVES IGNACIO CHOQUE con C.I. 2748829 Or.", conforme a la información técnica y jurídica emitida por el Ejecutivo Municipal, cuya minuta de adjudicación se suscribirá entre la nombrada adjudicataria y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad Alcalde Municipal y Representante del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conjuntamente con los demás personeros legales de la municipalidad nombrados en dicha minuta.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.